



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

05-079-40-89-001-2021-00196

Auto de Sustanciación Nro. 205

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: ADRIAN ERNEY OSPINA PEMBERTHY

Demandado: ADRIANA MILENA OSORNO ZAPATA

Asunto: FIJA FECHA DILIGENCIA DE SECUESTRO - NOMBRA SECUESTRE

Registrado en debida forma como se encuentra el embargo del establecimiento de comercio denominado **DISTRIBUIDORA DE QUESOS J Y M** ubicado en la Vereda Platanito parte baja Barbosa, identificado con matrícula mercantil Nro. 21-669722-02, de propiedad de la demandada ADRIANA MILENA OSORNO ZAPATA, se ordena su secuestro. Para la práctica de la diligencia se fija como fecha el día **martes 19 de abril de 2022 a las 09:00 horas.**

Como secuestre se designa a la señora LUZ DARY ROLDAN CORONADO, quien se localiza en la CARRERA 52 Nro. 50-25 Oficina 208 MEDELLÍN, teléfonos 324-40-53 y 441-94-77, celulares 321-737-24-82 y 321-792-56-97, correo electrónico luz29rol@hotmail.com , a quien se le enviará la comunicación pertinente, en los términos del art. 49 del Código General del Proceso. Además, deberá rendir informes mensuales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c07b0241dc73d8609e1bf5b17e2c840f3c3e0bc3d9c0b58c023c02ce8bba187d**

Documento generado en 08/03/2022 01:15:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Barbosa, Antioquia, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

05-079-40-89-001-2017-00141

Auto de sustanciación N° 209

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: MÓNICA MABEL FORONDA ESCOBAR

Demandado: LUIS HERNAN SUAREZ ORTEGA

Asunto: INCORPORA CONSTANCIA DE ENTREGA Y NO CONVALIDA COMUNICACIÓN JUDICIAL

Para los fines legales pertinentes, se dispone incorporar al expediente la anterior constancia de entrega al demandado LUIS HERNAN SUAREZ ORTEGA, allegada de la empresa de correo SERVIENTREGA, con constancia de que la misma fue recibida en la fecha 02 de febrero de 2022. En vista de lo anterior, no será tenida en cuenta toda vez que no se aportó copia de la comunicación enviada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b7937a9967fd3a27ef0ebe7aca2cf9aff46d8a24ce76c51540c2221f6080536**

Documento generado en 08/03/2022 01:15:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

050-79-40-89-001-2021-00336

Auto de Sustanciación Nro. 211

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA

Demandado: DAVID ESTEBAN GARCÍA TABARES

Asunto: INCORPORA ESCRITO

Para los efectos legales pertinentes, se dispone incorporar al expediente el escrito que antecede, procedente del pagador SUPERCERDO PAISA S.A.S., donde informan que el demandado DAVID ESTEBAN GARCIA TABARES finalizó su vínculo laboral con esa empresa desde el 31 de enero de 2022 y por lo tanto, no es procedente dar continuidad a la aplicación del embargo decretado. Lo cual se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e13fc3159ead1865981977f7be17205351fce1c3a6d5b3c4b36cd07b11cbcf**

Documento generado en 08/03/2022 01:15:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

05-079-40-89-001-2021-00074

Auto de sustanciación N° 212

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA

Demandados: ANDRES FELIPE CASTAÑEDA ROMERO Y PAOLA ANDREA CASTAÑEDA ROMERO

Asunto: INCORPORA RESPUESTAS

Para los efectos legales pertinentes, se dispone incorporar al proceso la respuesta al oficio 047 de fecha 09 de febrero de 2022, procedente del pagador INCOLMOTOS YAMAHA S.A., donde informan que se procederá con la finalización de la aplicación de dicha medida de embargo del salario del codemandado ANDRES FELIPE CASTAÑEDA ROMERO en sus sistemas de nómina.

En igual sentido, para los efectos legales pertinentes, se dispone incorporar al proceso la respuesta al oficio 049 de fecha 09 de febrero de 2022, procedente de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., donde informan que a la fecha el codemandado ANDRES FELIPE CASTAÑEDA ROMERO tiene la cuenta desembargada. Lo cual se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6c7923cba19655e879507af24381a03f2d4230f167533834983356e48edc8a4**

Documento generado en 08/03/2022 01:16:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>